



RESOLUCION DIRECTORAL N° 120 -2023-DGIES.JCM

Samegua, 23 MAR. 2023

VISTO.- El Informe N° 04-2023-UND.INVEST./IES.JCM; Reglamento de Investigación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en el Art. 8, establece que los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior privados y públicos cuentan con AUTONOMÍA ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA; lo mismo lo establece su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; en el Art.4.

Que, de acuerdo a la Ley General de Educación, Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. N° 010-2017-MINEDU;

Que, la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y técnico productiva y catálogos Nacional de oferta formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.

Que, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 103-2022-MINEDU, documento normativo condiciones básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.

Que, mediante Informe N° 04-2023-UND.INVEST./IES.JCM, el Jefe (e) de la Unidad de Investigación del IES. José Carlos Mariátegui, hace llegar el Reglamento de Investigación-2023 y solicita la emisión de Resolución de aprobación.

De, conformidad a la Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias; Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior; Resolución Vice Ministerial N° 103-2022-MINEDU; Resolución Directoral N° 394-2019-DGIESP.JCM que aprueba el Reglamento Institucional y las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 00062-2023-DRE Moquegua.

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Reglamento de Investigación-2023, de la Unidad de Investigación del Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Machive Lopez Macuora Mamani  
DIRECTOR GENERAL (e)  
I.E.S. "José Carlos Mariátegui"  
SAMEGUA MOQUEGUA

DISTRIBUCIÓN

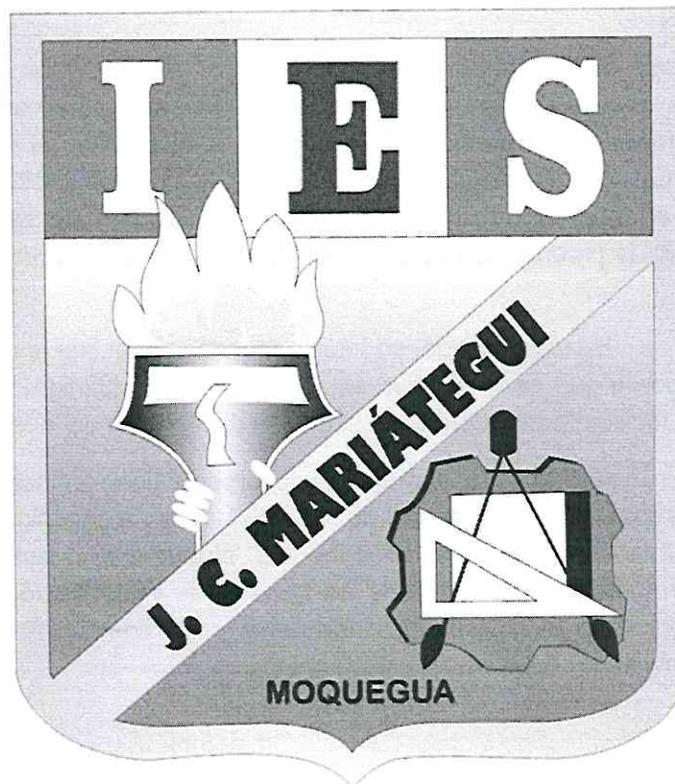
JUI (01)  
AADM (01)  
Sec. Dir (Con autógrafa original)  
Tram. Doc. (01)

MLMM/DGIESJCM  
Hgg/sec  
c.c.Archivo



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO  
"JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"**

**UNIDAD DE INVESTIGACION**



**REGLAMENTO DE INVESTIGACION**

**2023**



**SAMEGUA - MOQUEGUA**

## PRESENTACIÓN

Para el Instituto de Educación Superior Público "José Carlos Mariátegui" la investigación e innovación tecnológica es una actividad primordial ya que, como una institución de formación Profesional tecnológica, también tiene el compromiso de aportar con nuevas tecnologías que permitan solucionar problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades productivas y de servicios para el mejoramiento de la productividad y competitividad del sector productivo de nuestra región.

En este sentido, se hace necesarios impulsar las actividades de investigación por lo que es imperativo establecer los procedimientos que se debe seguir a fin de facilitar la formulación y ejecución de trabajos de investigación.

Por lo tanto, el presente documento tiene la finalidad de normar los procedimientos para el desarrollo de las actividades de investigación en el IES JCM. y que sirvan de guía para los docentes, alumnos e investigadores en la elaboración formulación y ejecución de los trabajos de investigación e innovación, tanto en el campo de la investigación formativa y así como a la producción de proyectos de investigación e innovación tecnológica.



**TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPÍTULO I BASE LEGAL, FUNCION, OBJETIVOS, ALCANCE Y PROPÓSITO**

**Artículo 1° Base legal.**

El presente reglamento se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias.
- Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512.
- Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU Modelo de Servicio Educativo Tecnológico de excelencia.
- Resolución Vice Ministerial N° 020-20
- 19-MINEDU Norma Técnica “Condiciones Básicas de calidad para el Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Decreto de Urgencia N° 017-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para el fortalecimiento de la gestión y el licenciamiento de los institutos y escuelas de educación superior, en el marco de la Ley N° 30512.
- Resolución Viceministerial N° 140-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios de Diseño para Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica”.
- Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior tecnológica y Técnico Productiva. y Catálogos Nacional de oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva.
- Resolución Vice Ministerial N° 103-2022-MINEDU Documento Normativo Condiciones básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica
- RD N° 394 -2019- DGIESP- JCM, que Aprueba Reglamento Interno del Instituto de Educación Superior Tecnológico “José Carlos Mariátegui”

**Artículo 2° Función de Investigación.**

La investigación constituye una función esencial, prioritaria y obligatoria del Instituto de Educación Superior José Carlos Mariátegui, que la fomenta y realiza a través de diversas modalidades con el propósito de generar nuevas tecnologías y promover la innovación, para satisfacer las necesidades de la sociedad. Es implementada y ejecutada con la participación de docentes, estudiantes y egresados.

**Artículo 3° Objetivos de la función de Investigación son:**

- a. Fomentar la presentación de proyectos de investigación e innovación tecnológica orientada al mejoramiento de bienes y servicios, procesos y métodos en temas relacionados al sector productivo de la región.
- b. Difundir los nuevos conocimientos tecnológicos logrados producto del trabajo investigativo respetando las normas de protección de la propiedad intelectual.

- c. Promover una cultura orientada a la investigación en el personal docente y estudiantes del instituto.
- d. Vincular el proceso investigativo en los programas académicos del Instituto mediante la investigación formativa.

**Artículo 4°. Alcance y ámbito.**

El presente reglamento, es de aplicación a todos los estudiantes, docentes y egresados de los diferentes programas de estudio del Instituto.

**Artículo 5°. Propósito.**

El presente Reglamento regula y establece los procedimientos de la planificación, organización, ejecución y evaluación de las diferentes actividades de investigación conducentes a la generación de nuevas tecnologías y a la formación de una cultura a la investigación.

**Artículo 6°. Responsables de ejecución.**

El Instituto a través de la Unidad de Investigación, promueve el desarrollo de las actividades de investigación en los procesos de aprendizaje y en la elaboración de proyectos de investigación dentro de un marco del respeto y al cumplimiento de las normas éticas, los derechos de autor y propiedad intelectual, conforme a las normas de propiedad intelectual y el código de ética para la investigación.

El Jefe de la Unidad de Investigación y los coordinadores de cada programa académico, son los encargados de cumplir y hacer cumplir el presente reglamento en los aspectos de su competencia a fin de garantizar el buen desarrollo de las actividades de investigación.

**CAPÍTULO II DE LAS AREAS Y LINEAS DE INVESTIGACION**

**Artículo 07 Áreas de investigación**

Entendida como Área de Investigación como la rama o campo de estudio de una ciencia sobre la cual se realiza una investigación, el Instituto de Educación Superior tecnológico, ha establecido cuatro áreas en el cual abarca a todos los programas de estudio que oferta, las mismas que están subdivididas en Sub áreas como son:

<b>AREA DE INVESTIGACION</b>	<b>N°</b>	<b>SUB AREAS DE INVESTIGACION E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b>
Procesos de Desarrollo Empresarial	01	Contabilidad
	02	Asistencia de Dirección y Gerencia
	03	Arquitectura de Plataformas y Servicios tecnológicos de la Información
Servicios Asistenciales de Salud	04	Enfermería Técnica
	05	Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
Procesos de producción y Servicios Industriales	06	Mecánica de Producción Industrial
	07	Mecatrónica Automotriz
	08	Construcción Civil
	09	Electrónica Industrial
Procesos Agroindustriales y Pecuarios	10	Producción Agropecuaria

**Artículo 8 Áreas Líneas de Investigación**

**AREAS Y LINEAS DE INVESTIGACION DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL IES JOSE CARLOS MARIÁTEGUI**

<b>AREA</b>	<b>SUB AREA</b>	<b>LINEAS</b>
<b>PROCESOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL</b>	<b>CONTABILIDAD</b>	Técnica y procedimientos contables
		Contabilidad Financiera y de Costos
		Normatividad contable.
	<b>ASISTENCIA DE DIRECCION Y GERENCIA</b>	Gestión documental y comunicación empresarial
		Administración de herramientas Informáticas
		Planificación y organización de eventos empresariales
	<b>ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y STI</b>	Sistemas de comunicación de datos
		Soporte y mantenimiento informático
		Control de riesgos en sistemas informáticos
		Desarrollo de la web
		Tecnología móvil
	<b>PRODUCCION Y SERVICIOS INDUSTRIALES</b>	<b>ELECTRONICA INDUSTRIAL</b>
Tecnología del control de Sistemas eléctricos y electrónicos		
Tecnología de sistemas de control automáticos		
Tecnología de automatización e instrumentación		
Tecnología de procesos industriales.		
<b>MECANICA DE PRODUCCION INDUSTRIAL</b>		Diseño Mecánico
		Soldadura Industrial
		Manufactura Industrial
		Mantenimiento Industrial
<b>MECATRONICA AUTOMOTRIZ</b>		Mantenimiento de Chasis y Carrosería
		Mantenimiento de Motores
		Gestión de Talleres
		Mantenimiento de sistemas eléctricos y Electrónicos
<b>CONTRUCCION CIVIL</b>		Tecnología en la construcción
		Gestión de la construcción
		Geotecnia
<b>SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD</b>		<b>LOBORATORIO CLINICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA</b>
	Atención y productividad de laboratorios clínicos	
	Proyección social y comunitaria	
	<b>ENFERMERIA TECNICA</b>	Promoción y Prevención de la salud
		Cuidados integrales de la salud
		Cuidados especializados
<b>PROCESOS AGROINDUSTRIALES Y PECUARIOS</b>	<b>PRODUCCION AGROPECUARIA</b>	Procesos de cultivo de Hortofrutícola
		Procesos de manejo animales menores
		Procesos de manejo animales mayores
		Procesos de procesamiento y comercialización de productos agropecuarios.

## TITULO II DE LA INVESTIGACIÓN ACADEMICA

### **Artículo 9. Definición**

La investigación Académica, es el espacio para el desarrollo de habilidades investigativas a través de un proceso de participación y aprendizaje continuo de los estudiantes y ejecutada por los docentes en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje de cada una de las unidades didácticas del semestre académico del programa de estudios

### **Artículo 10 Articulación de unidades didácticas**

El plan de estudios de cada programa académico, debe definir articulación curricular en forma expresa de las unidades didácticas que están vinculadas a la investigación académica.

### **Artículo 11 Etapas de la investigación Académica**

La investigación Académica en el Instituto se da en forma progresiva y por etapas, a fin de que el estudiante vaya desarrollando competencias investigativas orientado a formar una cultura hacia la investigación.

## **CAPITULO 1 ETAPAS DE LA INVESTIGACION ACADEMICA: PRIMERA ETAPA**

**Artículo 12.** La primera Etapa se desarrolla en los dos primeros semestres de cada programa académico, tiene la finalidad desarrollar en los estudiantes las capacidades cognitivas y Meta cognitivas en la apropiación, organización y producción de conocimientos tendiente a fortalecer las habilidades investigativas.

**Artículo 13** Los docentes de cada unidad didáctica deberán articular y proponer temas de investigación según los requerimientos de cada unidad didáctica.

**Artículo 14** Los docentes de cada unidad didáctica deberán programar dentro de su desarrollo de sus actividades de aprendizaje, trabajos de revisión bibliográfica básica que los estudiantes deberán presentar, respetando las normas y estilos de redacción en función a su programa de estudios. Estos trabajos pueden ser presentados en grupo.

**Artículo 15** El enfoque de estos trabajos debe ser basado en la síntesis, redacción científica, parafraseo, uso de herramientas de búsqueda y gestión bibliográfica, ética en la investigación (evitar el plagio) no incluye producir un nuevo conocimiento.

**Artículo 16** La estructura de los trabajos de revisión bibliográfica básica está conformado por cinco partes: Título, introducción, desarrollo, conclusiones y referencias bibliográficas.

**Artículo 17** La evaluación de los trabajos será en función a la estructura, redacción, contenido y análisis de coincidencia (plagio)

## **CAPITULO II ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN ACADEMICA: SEGUNDA ETAPA**

**Artículo 18** La segunda etapa se desarrolla en los semestres III y IV y tiene la finalidad de desarrollar en los estudiantes capacidades en la elaboración de un perfil de proyectos de investigación e innovación Tecnológica, destinados a solucionar problemas sobre temas relacionados a su especialidad.

**Artículo 19** Cada docente de acuerdo a las características de la unidad didácticas deberá introducir en el proceso de enseñanza aprendizaje, elaboración de un perfil de proyecto de

Investigación orientados a desarrollar capacidades para idear, crear, modificar productos o mejorar procesos productivos.

**Artículo 20** Los perfiles de proyectos deben tener la siguiente estructura:

- Título o denominación del Perfil de Proyecto
- Planteamiento del problema.
- Metodología.
- Administración del proyecto
- Referencias bibliográficas
- Anexos.

### **CAPITULO III ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN ACADEMICA. TERCERA ETAPA**

**Artículo 21** La tercera etapa se desarrolla en los semestres V y VI, en esta etapa se debe articular a una unidad didáctica en torno a la cual se implementa el desarrollo de las actividades de investigación. En esta etapa, el estudiante debe ejecutar su proyecto de investigación e innovación tecnológica.

**Artículo 22** Los proyectos que se generen con fines Académicos serán aprobados por el Sub comité de Investigación del programa de estudios respectivo.

#### **Artículo 23**

Los proyectos de Investigación e innovación tecnológica con fines académicos deberán ser autofinanciados por el equipo investigador.

**Artículo 24** El proyecto de investigación una vez formulado y ejecutado, el estudiante puede utilizar en el proceso de obtención de su título de acuerdo a la modalidad de cada programa de estudios.

## **TITULO III DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **CAPITULO 1: DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

**Artículo 25** El proyecto de investigación de investigación o de innovación tecnológica, es el documento en que se planifica un conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, orientadas a crear, mejorar productos o procesos en un tiempo y costo determinado; y que se elabora para solicitar aprobación, apoyo institucional y/ financiero de su ejecución.

**Artículo 26** El proyecto de investigación e innovación Tecnológica, debe ser formulado con una orientación a ayudar a resolver la problemática Regional y Nacional, así como como impulsar el desarrollo tecnológico de determinada línea de una de las especialidades del Instituto.

**Artículo 27** Los proyectos de Investigación e innovación tecnológica son elaborados y ejecutados por docentes, estudiantes, egresados del IES" JCM".

**Artículo 28** El número de integrantes de un equipo de investigación será de acuerdo a las necesidades del proyecto.

### **CAPITULO II De la organización de las actividades de Investigación**

**Artículo 29** La organización de las actividades de investigación del IES José Carlos Mariátegui, está estructurada por:

- Unidad de Investigación
- Comité Investigación Institucional.
- Sub comité de Investigación del Programa de Estudio.
- Equipo Investigador

**Artículo 30** La unidad de investigación, es el órgano responsable promover el desarrollo de los Proyectos de investigación e Innovación Tecnológica para lo cual realiza las siguientes acciones.

- a. Elaborar y actualizar los documentos de gestión relacionados a las actividades de investigación.
- b. Establecer las políticas institucionales de las actividades de investigación.
- c. Establecer y aprobar las líneas de investigación.
- d. Organizar, desarrollar y promover la presentación de los proyectos de Investigación e innovación Tecnológica.
- e. Gestionar el proceso de los proyectos de investigación e innovación tecnológica de acuerdo a las líneas de investigación establecidas por el Instituto.
- f. Proponer proyectos de investigación e innovación aplicables a las necesidades institucionales.
- g. Centralizar la información sobre la producción de los proyectos de investigación y promover la difusión de los resultados obtenidos en las investigaciones, a través de redes científicas o revistas indexadas.
- h. Coordinar con la dirección General la publicación de los resultados de los proyectos de Investigación.
- i. Organizar Talleres, seminarios, conferencias y cursos de capacitación en el ámbito de la investigación tecnológica para docentes, egresados y estudiantes del Instituto

**Artículo 31** El Comité Institucional de Investigación e Innovación tecnológica es el órgano que está conformado por Jefe de la Unidad de Investigación y dos miembros con experiencia en acciones de Investigación sus funciones son las siguientes:

- a. Establecer y Gestionar las políticas en materia de investigación institucional
- b. Velar por el cumplimiento de los principios de la ética en la investigación institucional.
- c. Evaluar y aprobar los proyectos de investigación e innovación tecnológica.
- d. Capacitar a los docentes investigadores, así como al personal que participan en los trabajos de investigación e innovación tecnológica.
- e. Monitorear el avance de la ejecución de los proyectos de Investigación que se desarrollan en los diferentes programas de estudios del Instituto.

**Artículo 32.** Sub comité de investigación por programa de estudio

Estará conformado por el Coordinador del programa de estudio, quien lo presidirá.

02 Docentes de la especialidad

Son funciones de Sub Comité de Investigación de programa de estudio:

- a. Promover e impulsar en los estudiantes iniciativas investigativas en actividades relacionadas al programa académico.
- b. Identificar las cualidades investigativas en los alumnos
- c. Definir los campos y líneas de Investigación en relación al programa de estudios.
- d. Promover la presentación de proyectos de investigación e innovación tecnológica por parte de los alumnos y docentes del programa de estudios.
- e. Supervisar la ejecución de los proyectos de Investigación e innovación tecnológica

**Artículo 33** El Equipo investigador está conformado por un docente asesor y por docentes y/o alumnos y egresados de un programa de estudios y es responsable de la formulación presentación y ejecución del proyecto de Investigación e innovación tecnológica

**Artículo 34** El docente asesor es designado por el sub comité de investigación del programa de estudios y es responsable de:

- a. Orientar en la formulación del proyecto de Investigación e innovación tecnológica
- b. Revisar detalladamente los avances del proyecto de investigación colaborando en los diversos apartados de la formulación y desarrollo del proyecto de investigación.
- c. Orientar y supervisar el desarrollo del proyecto, manteniendo comunicación frecuente con los integrantes el equipo investigador.
- d. Participar en las sustentaciones del proyecto para su evaluación y aprobación.

## **CAPITULO II De la presentación de los proyectos de Investigación e innovación tecnológica**

**Artículo 35** Los proyectos de investigación pueden presentarse bajo dos modalidades: La de Investigación Tecnológica y bajo la modalidad de Innovación Tecnológica

**Artículo 36** Los proyectos de Investigación Tecnológica tienen como finalidad de generar nuevas metodologías, procedimientos, nuevos productos o servicios que resuelvan una necesidad reconocida y específica.

**Artículo 37** Los Proyectos de Innovación Tecnológica están orientados a incorporar mejoras en los productos, métodos o procesos existentes con la finalidad de aumentar su productividad o eficiencia.

**Artículo 38** La presentación de los proyectos de investigación en cualquier de sus modalidades deben estar formulando dentro los parámetros de las líneas de investigación aprobadas para cada programa académico y respetando la estructura establecida por la institución y estará a cargo del equipo investigador. (ANEXOS)

**Artículo 39** La presentación será a través de un FUT dirigido a la Dirección General de IES"JCM" para su evaluación de un Proyecto de investigación será en físico, original y dos copias, y en forma digital en un diskette.

## **CAPITULO III De la Evaluación y Aprobación de los Proyectos de Investigación**

**Artículo 40** La evaluación de los proyectos de Investigación estará a cargo del Comité de Investigación Institucional, quien dictaminará a través de un informe, en un plazo no mayor de 15 días.

**Artículo 41** La evaluación de los proyectos de Investigación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Importancia del Tema, el mismo que debe estar vinculado a una de las áreas o líneas de investigación aprobadas por la institución.
- b. El respeto a las formalidades establecidas por la institución en cuanto al formato y claridad en redacción.
- c. Viabilidad de su ejecución en términos económicos, recursos materiales, humanos e infraestructura.

**Artículo 42** De ser favorable el dictamen del Comité de Investigación, el proyecto será elevado a la Dirección General del Instituto para la emisión de la Resolución de aprobación del proyecto.

**Artículo 43** De ser observado el proyecto, el investigador o grupo de investigadores, podrán subsanar o levantar las observaciones hechas dentro de un plazo de 15 días y solicitar una nueva evaluación.

**Artículo 44** Los proyectos aprobados serán remitidos al repositorio Institucional de Proyectos de investigación para su publicación en la página del Instituto.

## **CAPITULO IV De la ejecución supervisión e informe final del Proyecto de Investigación e Innovación Tecnológica**

**Artículo 45** La ejecución del proyecto de Investigación estará a cargo del Equipo investigador quien deberá emitir informes correspondientes para el monitoreo por los sub comités de investigación del programa académico.

**Artículo 46** La supervisión monitoreo de la ejecución de los proyectos de Investigación estará a cargo del sub comité de investigación de cada programa de estudio, quienes elevarán el informe correspondiente a la unidad de Investigación

**Artículo 47** Al finalizar la ejecución del proyecto el equipo innovador deberá elaborar un Informe Final de acuerdo al formato establecido. El mismo que será remitido al Sub comité de investigación del programa de estudios y a la unidad de Investigación para su registro en el repositorio de proyectos de investigación e innovación tecnológica del Instituto de Educación Superior JCM

## **CAPITULO V Del Financiamiento de los proyectos de investigación o innovación tecnológica.**

**Artículo 48** Los Proyectos de Investigación e innovación tecnológica pueden tener las siguientes fuentes de financiamiento.

- a) Recursos de la Institución: vía presupuesto de Recursos Directamente Recaudados.
- b) Recursos por convenios interinstitucionales.
- c) Recursos del canon minero.
- d) Donaciones.
- e) Autofinanciados

**Artículo 49** Para el financiamiento de los proyectos de Investigación e Innovación tecnológica con recursos directamente Recaudados, la institución deberá asignar un monto en el presupuesto anual Institucional.

**Artículo 50** El presupuesto asignado solo cubrirá los gastos de los insumos para la ejecución de los proyectos aprobados. Para lo cual, al inicio de año los docentes deberán presentar, a la Unidad de Investigación, los perfiles de proyectos de investigación e innovación Tecnológica para su aprobación y posterior previsión presupuestal por parte del Área administrativa.

## **CAPITULO VI DE LOS INCENTIVOS Y SANCIONES POR PLAGIO**

**Artículo 51** El Instituto de Educación Superior "José Carlos Mariátegui" apoya a los estudiantes y docentes que realicen trabajos de Investigación a través de acciones y políticas que motiven la ejecución, difusión y publicación de trabajos de investigación que contribuyan a atender y presentar propuestas de solución a los problemas del sector productivo de la Región.

**Artículo 52** Los incentivos por publicación de los trabajos de Investigación e innovación tecnológica, son reconocimientos honoríficos otorgados por la institución o por un organismo de nivel superior del sector educativo o productivo.

**Artículo 53** El reconocimiento académico al investigador se materializa con la expedición de un diploma, certificación o resolución de reconocimiento y/o felicitación, entregado en acto público.

**Artículo 54.** Los docentes, alumnos investigadores que hayan participado en los diferentes concursos a nivel Local, regional o nacional y haber ocupado los primeros puestos, la Unidad de Investigación deberá informar a la Dirección General para la emisión de una Resolución Directoral como reconocimiento al esfuerzo e identificación Institucional.

**Artículo 55** El Plagio es una copia o reproducción textual o alteraciones que hace propio su autoría siendo este de otro, el mismo que será sancionado por el órgano correspondiente.

**Artículo 56** La sanción recaerá sobre el docente asesor y el equipo investigador. El asesor tendrá que verificar el nivel de coincidencias del trabajo de investigación con otros trabajos, utilizando medios de verificación o un software anti plagios.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

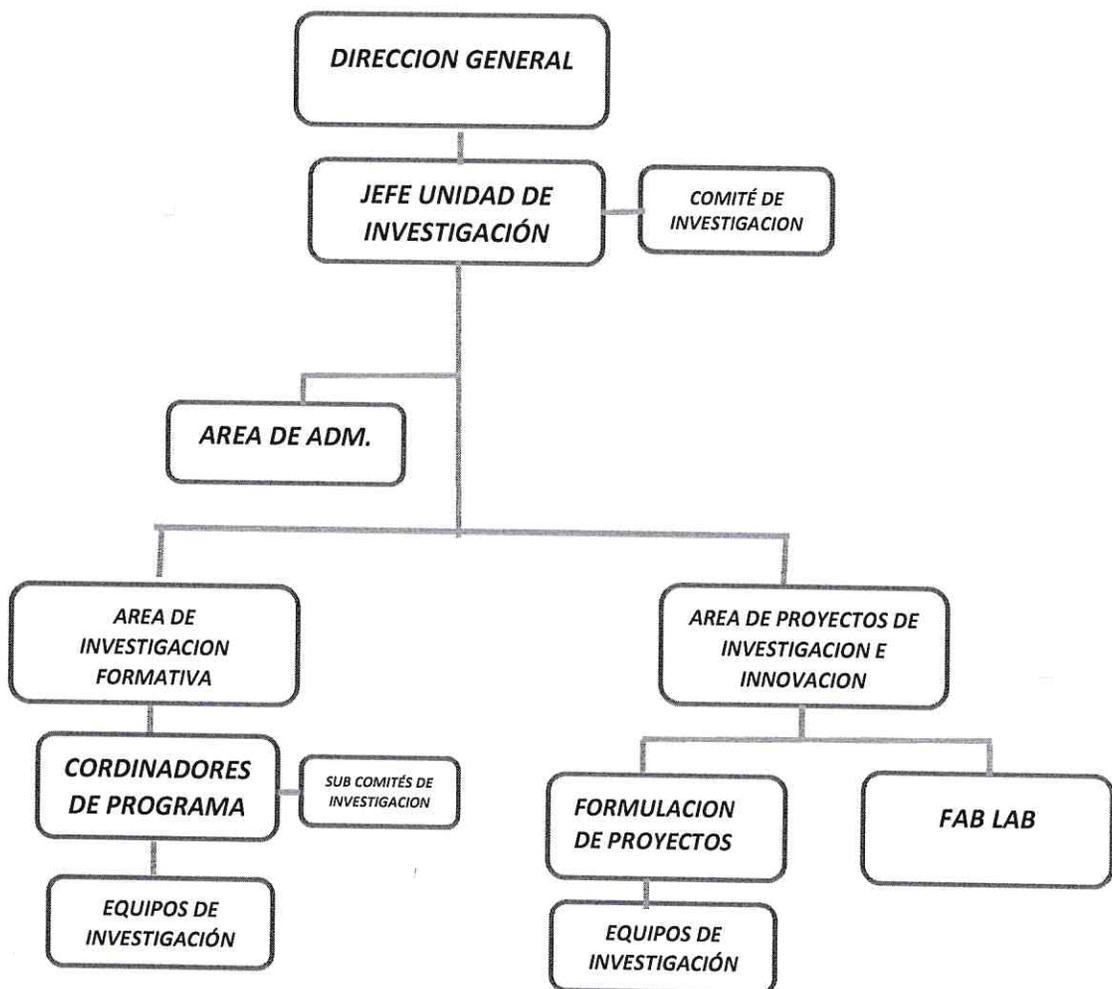
**Artículo 57** La Unidad Académica a través de los coordinadores de los diferentes programas académicos tomarán las acciones para incorporar en el plan de estudios, procesos de enseñanza aprendizaje y titulación los aspectos señalados en el presente reglamento como parte de la investigación formativa.

**Artículo 58** Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán determinados por la unidad de Investigación y el comité de investigación institucional.

# ANEXOS

## Anexo 01

### ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION



## Anexo 02

### ***Estructura para la formulación del perfil de proyecto de investigación o innovación tecnológica***

Portada Caratula

Presentación

Resumen

Índice General

#### **INFORMACION GENERAL**

Nombre o denominación del Proyecto

Área de Investigación

Línea

Responsables

#### **I EL PROBLEMA.**

1.1 Análisis de la Realidad Problemática

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema Principal.

1.2.2 Problemas Secundarios

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

1.3.2 Objetivos Específicos

1.4 Justificación

1.5 Marco Referencial

#### **II PLAN DE TRABAJO**

2.1 Consideraciones Generales

2.2 Actividades a realizar

2.3 Cronograma de trabajo.

2.4 Metodología

#### **III RECURSOS**

3.1 Recursos Humanos

3.2 Recursos Materiales:

3.2.1 Infraestructura y equipamiento

3.2.2 Insumos

3.3. Presupuesto

3.4 Plan de financiamiento.

BIBLIOGRAFIA

ANEXOS

## Anexo 03

### **ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA**

Portada Caratula

Presentación

Resumen y palabras claves

Índice General

#### **INFORMACION GENERAL**

Nombre o denominación del Proyecto

Área de Investigación

Línea

Responsables

#### **I. EL PROBLEMA.**

1.1 Análisis de la realidad Problemática.

1.2 Formulación del problema.

1.3 Objetivos de la investigación.

1.4 Justificación.

1.5 Identificación de variables.

1.6 Planteamiento de hipótesis.

#### **II. MARCO DE REFERENCIA.**

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.2 Bases Teóricas.

#### **III. METODOLOGÍA.**

3.1 Tipo y Diseño de Investigación.

3.2 Población y muestra.

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

#### **IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

4.1 Recurso Humanos

4.2 Bienes y servicios

4.3 Cronograma de actividades.

4.4 Presupuesto

4.5 Fuentes de Financiamiento

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

## **Anexo 04**

### **Estructura del informe final de ejecución del proyecto de Investigación e Innovación tecnológica**

**Portada Caratula**

**Presentación**

**Resumen y palabras claves**

**Índice General**

#### **INFORMACION GENERAL**

Nombre o denominación del Proyecto

Área de Investigación

Línea

Responsables

#### **I EL PROBLEMA.**

1.1 Análisis de la Realidad Problemática

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema Principal.

1.2.2 Problemas Secundarios

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

1.3.2 Objetivos Específicos

1.4 Justificación

1.5 Marco Referencial

#### **II METODOLOGIA**

2.1 Tipos de Investigación

2.2 Diseño Metodológico

2.3 Ámbito/población

2.4 Técnicas de Recolección de Datos

2.4 Instrumento de recolección de Datos.

#### **III RESULTADOS**

3.1 Resultados

3.2 Análisis de Resultados

3.3 Conclusiones

3.3 Recomendaciones

3.4 Bibliografía

3.5 Anexos

## **Anexo 05**

### **Estructura del informe final de ejecución del proyecto de Investigación tecnológica**

**Portada Caratula**

**Presentación**

**Resumen y palabras**

Índice de contenido

Índice de tablas

Índice de figuras

Resumen

Abstract

Introducción

#### **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

1. Descripción de la realidad problemática

1.1 Definición del problema

1.2 Objetivos de la investigación

1.3 Justificación

1.4 Variables

1.5 Hipótesis de la Investigación

#### **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1 Antecedentes de la investigación

2.2 Bases teóricas

2.3 Marco Conceptual

#### **CAPÍTULO III: METODOLOGIA**

3.1 Tipo de investigación

3.2 Diseño de investigación

3.3 Población y muestra

3.3.1 Población

3.3.2 Muestra

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### **CAPÍTULO IV: PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS**

4.1 Presentación de resultados por variables

4.2 Contrastación de hipótesis

4.3 Discusión de resultados

#### **CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1 Conclusiones

5.2 Recomendaciones

**BIBLIOGRAFÍA**

**ANEXOS**



